



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-

Res. 5610/2026

Montevideo, 16 de octubre de 2026.

VISTO: La nota elevada por la Inspección Coordinadora de Área, solicitando sea declarado de interés Institucional el Segundo Congreso Departamental y Primer Congreso Interdepartamental de Adolescencias del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, con la participación de estudiantes y docentes de este Subsistema, a realizarse el día 19 de octubre de 2026;

RESULTANDO: I) que este evento constituye una oportunidad pedagógica para promover el protagonismo adolescente, la formación ciudadana y el ejercicio de una participación activa y responsable;

II) que asimismo, permite fortalecer los vínculos entre instituciones educativas y otros actores del territorio, generando espacios de diálogo, intercambio y construcción colectiva en torno a las inquietudes, necesidades y propuestas de los propios estudiantes;

III) que en cuanto a la participación docente a dicho Congreso, se solicita se justifiquen las inasistencias, al amparo del Artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente;

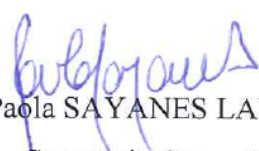
CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado, entiende pertinente declarar de interés Institucional el mencionado Congreso y justificar la ausencia de los docentes a sus centros educativos al amparo del Artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente;

ATENTO: a lo expuesto, a la normativa citada y conforme al Artículo 63 Literal M) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de

Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Declarar de interés Institucional el Segundo Congreso Departamental y Primer Congreso Interdepartamental de Adolescencias del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, con la participación de estudiantes y docentes de este Subsistema, a realizarse el día 19 de octubre.
- 2) Autorizar la justificación de inasistencia a los docentes que participen en el citado evento, al amparo del Artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental a efectos de comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la Inspección Coordinadora de Área/Asignatura, y al Programa de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia). Hecho, archívese.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

vp


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General